Tello, Septiembre 23 de 2026

Doctora
YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE Miguel Barreto López
Carrera 6 N° 2-75
Tello - Huila

Ref. SOLICITUD ADICION N.001 EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 135 ADRIANA LIZETH LASSO ROJAS C.C. 1080294096

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicito realizar **ADICION EN TIEMPO**, al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS Nº 135 de 2026**, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO, COMO PSICÓLOGA Y COORDINADORA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0105 DE 2026**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el presente contrato de prestación de servicios No. 135 de 2026, se encuentra vigente a la fecha
2) Que se suscribió acta de inicio el día 26 de agosto del 2026.
3) Que el plazo inicial del presente contrato se proyectó en 1 mes, encontrándose próximo a vencerse
4) Que en el contrato inicial se dejo un total de 71 pacientes para ser atendidos de acuerdo a la resolución 0105 de 2026, por directrices de la Secretaria de Salud Departamental del Huila esta cantidad ha sido ajustada a 67 pacientes de acuerdo a las bases de datos del Ministerio para el Municipio de Tello, por lo tanto se hace necesario ajustar el ítems numero 9 de la CLAUSULA 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, quedando así: **"Apoyar a la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO como psicóloga integrante del equipo multidisciplinario, en la realización de setenta y una (67) valoraciones para certificación de discapacidad, en la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 0105 de 2026"**
5) Que durante la ejecución se ha evidenciado que, a la fecha, únicamente se cuenta con dieciséis (16) pacientes disponibles para valoración y certificación, número que resulta inferior a la meta técnica y financiera informada para el municipio de Tello.
6) Por lo anteriormente expuesto, con el fin de garantizar la prestación del servicio y poder cumplir con la atención de la totalidad de las valoraciones, se hace necesario adicionar en tiempo al presente contrato en **DOS (2) MESES** más al inicialmente pactado.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA
Subgerente
Supervisor del contrato

Proyectó: CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA	Revisó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: SUBGERENTE	Cargo: GERENTE	Cargo: GERENTE

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No 1 EN TIEMPO AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 135 de 2026

CONTRATANTE: **E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ**
CONTRATISTA: **ADRIANA LIZETH LASSO ROJAS**
NIT/CC No: **1080294096**
OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO, COMO PSICÓLOGA Y COORDINADORA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0105 DE 2026**
VALOR INICIAL: **$5.053.030**
PLAZO INICIAL: **UN (1) MES**
PLAZO ADICIONAR: **DOS (2) MESES**

En el despacho de la gerencia de la **ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ** del municipio de la Tello Huila, se reunieron, **la Subgerente CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA,** en calidad de Supervisor del presente contrato y **ADRIANA LIZETH LASSO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1080294096 De PALERMO - HUILA,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir **ACTA DE JUSTIFICACIÓN** para solicitar **ADICIONAL 1** en **TIEMPO** al contrato de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO, COMO PSICÓLOGA Y COORDINADORA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0105 DE 2026**. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el presente contrato de prestación de servicios No. 135 de 2026, se encuentra vigente a la fecha
2) Que se suscribió acta de inicio el día 26 de agosto del 2026.
3) Que el plazo inicial del presente contrato se proyectó en 1 mes, encontrándose próximo a vencerse
4) Que en el contrato inicial se dejó un total de 71 pacientes para ser atendidos de acuerdo a la resolución 0105 de 2026, por directrices de la Secretaria de Salud Departamental del Huila esta cantidad ha sido ajustada a 67 pacientes de acuerdo a las bases de datos del Ministerio para el Municipio de Tello, por lo tanto se hace necesario ajustar el ítems número 9 de la CLAUSULA 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, quedando así: **"Apoyar a la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO como médico integrante del equipo multidisciplinario, en la realización de setenta y una (67) valoraciones para certificación de discapacidad, en la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 0105 de 2026"**
5) Que durante la ejecución se ha evidenciado que, a la fecha, únicamente se cuenta con dieciséis (16) pacientes disponibles para valoración y certificación, número que resulta inferior a la meta técnica y financiera informada para el municipio de Tello.

   Por lo anteriormente expuesto, con el fin de garantizar la prestación del servicio y poder cumplir con la atención de la totalidad de las valoraciones, se hace necesario adicionar en tiempo al presente contrato en **DOS (2) MESES** más al inicialmente pactado

Para constancia se firma por las partes en Tello (H), a los **veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).**

LA ESE:

CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA
Subgerente
Supervisor del contrato

EL CONTRATISTA:

ADRIANA LIZETH LASSO ROJAS
Contratista

ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 135 de 2026

CONTRATANTE: **E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ**
CONTRATISTA: **ADRIANA LIZETH LASSO ROJAS**
NIT/CC No: **1080294096**
OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO, COMO PSICÓLOGA Y COORDINADORA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0105 DE 2026**
VALOR INICIAL: **$5.053.030**
PLAZO INICIAL: **UN (1) MES**
PLAZO ADICIONAR: **DOS (2) MESES**

Los suscritos **YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE**, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52997799** expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la **E.S.E MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO – HUILA, con NIT 813.004.018-1**, en mi condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 017 del 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA E.S.E, de una parte, y de la otra **ADRIANA LIZETH LASSO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1080294096 de Palermo – Huila,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional Nº **1** al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** Nº **135** de **2026** Cuyo objeto es**: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO, COMO PSICÓLOGA Y COORDINADORA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0105 DE 2026,** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. 135 de 2026**, se encuentra vigente a la fecha, **2)** Que se suscribió acta de inicio el día **26 de agosto del 2026**. **3)** Que el plazo inicial del presente contrato se proyectó en **UN (1) MES**, encontrándose próximo a vencerse. **4)** Que en el contrato inicial se dejo un total de 71 pacientes para ser atendidos de acuerdo a la resolución 0105 de 2026, por directrices de la Secretaria de Salud Departamental del Huila esta cantidad ha sido ajustada a 67 pacientes de acuerdo a las bases de datos del Ministerio para el Municipio de Tello, por lo tanto se hace necesario ajustar el ítems numero 9 de la CLAUSULA 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, quedando así: **"Apoyar a la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO como médico integrante del equipo multidisciplinario, en la realización de setenta y una (67) valoraciones para certificación de discapacidad, en la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 0105 de 2026" 5)** Que durante la ejecución se ha evidenciado que, a la fecha, únicamente se cuenta con dieciséis (16) pacientes disponibles para valoración y certificación, número que resulta inferior a la meta técnica y financiera informada para el municipio de Tello. **6)** Por lo anteriormente expuesto, con el fin de garantizar la prestación del servicio y poder cumplir con la atención de la totalidad de las valoraciones, se hace necesario adicionar en tiempo al presente contrato en **DOS (2) MESES**

más al inicialmente pactado. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se modifica el contrato en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: modificase la **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: Adiciónese a la presente clausula el término **de DOS (2) MESES,** para un plazo total del contrato de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del contrato inicial. **CLAUSULA SEGUNDA-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga, al recibo presente adicional a ampliar el cubrimiento de las garantías constituidas a favor de la ESE de acuerdo con la cláusula primera del presente adicional si este las tuviese. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: Registro Presupuestal. PARÁGRAFO: Los gastos que se causen en la legalización del presente Adicional correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas y obligaciones del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** No **135** de **2026** no se modifican y continúan vigentes.

.

Para constancia se firma por las partes en Tello (H), a los **veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.**

YULY PAOLA GOZALEZ DUQUE
Gerente ESE

ADRIANA LIZETH LASSO ROJAS
Contratista

JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ
Asesor Jurídico Externo
Vo Bo sobre texto Legal.

CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA
Subgerente
Supervisor del Contrato

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.10.02 09:28:32 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: GbaVBE2LbVIsdOY9keCzUg==

No. PÓLIZA	CHU-100087537	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533175848	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/08/2026	24:00 Horas Del	20/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LASSO ROJAS, ADRIANA LIZETH	No. DOC. IDENTIDAD	1080294096
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO 13 - 35	TELÉFONO	3166266717
ASEGURADO	ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	813004018-1
DIRECCIÓN	CARRERA 6 Nº 2-75	TELÉFONO	3185672046
BENEFICIARIO	ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	813004018-1
DIRECCIÓN	CARRERA 6 Nº 2-75	TELÉFONO	3185672046

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRUTD DEL ADICIONAL NO 1 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA, TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 135 DE 2026 , CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO, COMO PSICÓLOGA COORDINADORA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0105 DE 2026

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/09/2026	24:00 Horas Del 20/03/2027	505.303,00	25.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 505.303,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/01/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100087537	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533175848	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/08/2026	24:00 Horas Del	20/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ
TELLO - HUILA
GERENTE
APROBACIÓN DE GARANTÍA
Fecha: 02-10-2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100087537** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **LASSO ROJAS, ADRIANA LIZETH** Asegurado o Beneficiario: **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA / ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA** , expedida por la Compañía en **02/10/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **02** días del mes **OCTUBRE** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO